La Diputación de Córdoba presta servicios en todo el territorio provincial de soporte y apoyo en diferentes materias a los Ayuntamientos en el ejercicio de su gestión y actuaciones. El soporte puede ser de índole jurídica, económica, urbanística, informática, de gestión tributaria, obras y servicios, carreteras u otras materias.

En concreto, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba presta servicios para Planes Provinciales a los Ayuntamientos, conforme al Reglamento de Asistencia Técnica a Entidades Locales, aprobado por el pleno de la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 10 de junio de 2020, y publicado en el BOP de Córdoba n.º 119 de 24 de junio de 2020.

OBJETO

El programa tiene por objeto atender a los ayuntamientos que lo soliciten en materia de las actuaciones de arquitectura (equipamiento municipal y espacios urbanos) integradas en los distintos Planes de la Diputación (Plan cuatrienal de cooperación en Obras y Servicios municipales, Plan anual de Aldeas, Plan anual de eliminación de Barreras y actuaciones extraordinarias en vías públicas, Plan de Inversiones Financieramente sostenibles, etc…) . No obstante los Planes que apruebe el Pleno de esta Diputación podrán establecer en sus criterios la no prestación de la asistencia técnica por el SAU y sus excepcionalidades.

Las funciones, a desarrollar de manera completa en los casos en que los municipios solicitan y corresponde esta asistencia, comprenden:

- Asistencia técnica general: informes previos a la formación del plan, memorias valoradas, propuestas de contratación de asistencias técnicas para informes geotécnicos y levantamientos topográficos, Informes técnicos para licitación de obras.
- Redacción de proyectos de obra y, en su caso, específicos de instalaciones, incluyendo los estudios de seguridad y salud.
- Dirección de obra: incluyendo también la dirección de la ejecución de obra, la específica de instalaciones y la coordinación en materia de seguridad y salud.
- Con carácter general, para las obras financiadas por esta Diputación y dirigidas por sus servicios técnicos, se contrata el Control de Calidad de la ejecución de obra por la Diputación, en función de la complejidad de la misma o para aspectos específicos.

En todo caso el SAU realiza el Informe Previo a la formación del Plan, y la Supervisión de proyectos y obras de todas las actuaciones de arquitectura ó intervenciones de diseño urbano, de los Planes Provinciales de la Diputación.

DESTINATARIOS Y ALCANCEN DEL PROGRAMA

Según los grupos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Técnica Entidades Locales, los destinatarios y alcance del programa será:

GRUPO I: la asistencia alcanza de forma prioritaria a la totalidad de los municipios que la solicitan, de forma gratuita, y siempre de forma completa (redacción de proyecto y su dirección de obra con seguridad y salud y control especifico de calidad de las obras, en su caso).

GRUPO II: la asistencia alcanza la totalidad de los municipios que la solicitan, de forma gratuita, y de forma completa (redacción de proyecto y su dirección de obra con seguridad y salud , y control especifico de calidad de las obras, en su caso), siempre que exista disponibilidad por programación de trabajo en SAU y recursos humanos suficientes.

En caso de no poder prestar la asistencia, deberá existir informe motivado del Jefe de Unidad correspondiente, con el conforme del Jefe de Servicio y Diputado del Área.

GRUPO III: la asistencia se presta de forma no prioritaria, siempre que los municipios tengan incapacidad económica y de gestión, y en función de la disponibilidad SAU por programación de trabajo y recursos humanos, y siempre se prestaría de forma completa.

Requiere por el Diputado del Área apreciación de la incapacidad del municipio, e informe del Jefe de Servicio sobre la disponibilidad SAU.

GRUPO IV: la asistencia solo se presta por motivos de urgencia o incapacidad económica y de gestión municipal justificadas, siempre que sea compatible con el Programa de Trabajo de SAU. En todo caso el SAU lleva la supervisión de proyecto y obra en los Planes Provinciales.

Requeriría en su caso Decreto del Diputado del Área, previa acreditación y apreciación de la incapacidad por el municipio, e informe del Jefe de Servicio sobre disponibilidad SAU.

Para todos aquellos casos expresados en que se presta esta asistencia a los municipios, debe tenerse en cuenta que solo en ellos la Diputación se hace cargo también de la licitación de las obras. En caso de solicitar los municipios la redacción de proyectos por medios propios, también deben hacerse cargo del resto de actuaciones (dirección de obras, licitación…), pasando la Diputación a ejercer labores de supervisión, salvo que el Plan Provincial en cuestión establezca otras directrices.

Datos de Unidad	
Jefe de servicio	José Diaz López
Email de contacto	jld02@dipucordoba.es
Teléfono de soporte	957211466
Sugerencias y quejas	saucordoba@dipucordoba.es